

SECRETARÍA. Bogotá D.C. 9 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2021-00572 de OLGA INÉS SALINAS GUERRERO, en contra del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN, informando que la demandada en tiempo presentó escrito de contestación de demanda. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que el escrito de contestación a la demanda presenta falencias, frente a los requisitos formales que debe contener tal escrito, los cuales se relacionan a continuación.

1. Deberá hacer un pronunciamiento expreso sobre cada una de las pretensiones de la demanda, indicando si se allana o las rechaza, y exponiendo brevemente su razón, conforme lo exige el numeral 2 del artículo 31 del C.P.L. y SS.

Por lo anterior se inadmitirá la contestación de la demanda presentada por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN, y se concederá el término de CINCO 5 DÍAS, para

que se subsane las falencias, en los términos del párrafo 3° del artículo 31 del CPL y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. – INADMITIR la contestación de la demanda presentada por el ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO – AGN., para que se subsanen las falencias señaladas, en el término de CINCO (5) DÍAS, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

SEGUNDO. – CÓRRASE TRASLADO a la parte actora de las excepciones previas propuestas por la demandada, denominadas FALTA DE JURISDICCIÓN y COMPETENCIA y PLEITO PENDIENTE, por el término de TRES (3) DÍAS, para que se sirva pronunciar y allegar las pruebas que considere. (Art. 101 Num 1° del C.G.P., aplicable por remisión analógica).

TERCERO. – Se RECONOCE personería adjetiva para actuar a JORGE ALEJANDRO CARAQUILLA ORTIZ identificado con la C.C. No. 11.235.309 y T.P. No. 136.803 del C.S. de la J. en condición Jefe Oficina Jurídica del Archivo General de la Nación, conforme delegación de funciones prevista en la resolución No. 262 del 24 de abril de 2018, expedida por el director de la entidad.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

/gcrb

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 06
FIJADO HOY 27 DE ENERO DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Edgar Yesid Galindo Caballero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2853f9a6677bb9f27b76894446825f0cc6c9741da1057277e8614146cfb6f07**

Documento generado en 26/01/2023 08:54:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>